



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 17 de junio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022 de fecha 17 de junio de 2022; Dictamen N° 002-2022-MPLM-SM/CM de fecha 27 de mayo de 2022, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM de fecha 10 de julio del 2020, señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdo de Concejo. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2022-MPLM-SM/CM de fecha 22 de marzo de 2022, se delega a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN), a fin de evaluar y emitir su informe correspondiente, sobre la contratación de un docente para el PRONOEI de Estera - Centro Poblado de Rayama;

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MPLM-SM/CM de fecha 27 de mayo del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN), acordaron por unanimidad que no es PROCEDENTE dictaminar a favor de la Contratación de docente para el PRONOEI de Estera- Centro Poblado de Rayama, en el distrito de Samugari, de la provincia de La Mar, por no contar con resolución de creación para su funcionamiento, por la entidad del sector que es la Unidad de Gestión Educativa de La Mar (UGEL) y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA);

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** improcedente la solicitud de Contratación de docente para el PRONOEI de Estera-Centro Poblado de Rayama, en el distrito de Samugari, de la provincia de La Mar, por no contar con resolución de creación para su funcionamiento, por la entidad del sector que es la Unidad de Gestión Educativa de La Mar (UGEL) y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA), conforme el Dictamen N° 002-2022-MPLM-SM/CM de fecha 27 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

